



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
ACUERDO REGIONAL N° 051-2022-GRP-CRP.**

Puno, 21 de marzo del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, que establece que son atribuciones del Consejo Regional, presentar pedidos, mociones, ordenanzas, acuerdos regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, el consejero regional por la provincia de Puno, Abog. Jorge Antonio Zúñiga Pineda, mediante Oficio N° 009-2022-GR.PUNO/CRP-JAZP., solicita al Pleno del Consejo Regional, el Acuerdo Regional para saludar, felicitar, y rendir homenaje a la Comunidad Campesina de Sucasco por su XLVIII aniversario, por lo cual es propicio que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, le rinda un justo homenaje por este importante aniversario.

Que, el Presidente del Consejo Regional CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa, saluda y felicita al Comunidad Campesina de Sucasco de la provincia de Puno, deseándole éxitos y parabienes a toda su población, autoridades y dirigentes de este importante Centro Poblado de nuestra región.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR, FELICITAR Y RENDIR HOMENAJE POR EL XLVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SUCASCO del distrito de Coata, provincia de Puno, por conmemorar este 21 de marzo del dos mil veintidós un aniversario más de creación, deseando el mejor de los éxitos en su desarrollo integral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSMITIR el presente saludo al Presidente de la Comunidad Campesina, al Sr. Julio Chambi Pacompia, haciendo extensivo dicho saludo a sus Autoridades Políticas, Eclesiásticas, Militares, Policiales y su población en general, al celebrar este importante aniversario.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL PUNO
GOBERNACIÓN**

PASA A: O.C.R.P.
PARA: Lo pertinente.
FECHA: 28-03-22
FIRMA: [Firma]